BNF

C.E. Nº 75/2014

COPIA

Asunción, 28 de agosto de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 6/2014 "Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 6/2014 "Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento".** Al respecto este Comité de Evaluación de Oferas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 del 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2014, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Vía Excepción.

- **CONVOCATORIA**

Por Resolución Nº 11 Acta 96 de fecha 7 de julio de 2014, el Consejo de Administración resolvió autorizar el llamado de la convocatoria para el **"Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento" y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.**

El mismo fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por nota D.A. Nº 1529/2014 de fecha 10 de julio de 2014 con **Expediente Nº 320447, de fecha 14 de julio de 2014** y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 272290.**

Por nota DNCP/NOTA Nº 21944/2014 de fecha 16 de julio de 2014, la DNCP comunica que existen puntos que deben ser reparados por lo cual el llamado queda retenido en el SICP. La misma fue contestada por nota D.A. Nº 1658/2014 de fecha 24 de julio de 2014.

Por Resolución Nº 4 Acta 124 de fecha 25 de agosto de 2014, el Consejo de Administración resolvió ratificar lo actuado por la UOC en lo que respecta a las mofificaciones realizadas al pliego del presente llamado.

- **INVITACIÓN AL OFERENTE**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA**

En fecha fijada para el efecto, 13 de agosto de 2014, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma **COMPUTER PLUS S.A.** procediéndose a la apertura del mismo, dejando constancia de todo lo actuado en el Acta cuya fotocopia se adjunta.

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta, verificandose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para esta convocatoria, como ser que la oferta se halle debidamente suscrita y completada, Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad del oferente y representacion sufuciente del firmante de la oferta, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que el oferente no dio cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial, al presentar la Garantia de Mantenimiento de Oferta con un plazo de valides de 60(sesenta) días, **siendo 90(noventa) días lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

SILVIA MANUELA ALCARAZ HERMIDA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

ARSENIO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

HUMBERTO FRANCISCO GARCIA
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARVIN ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD
Secr
CYNTHIA SOLEDAD

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Teniendo en cuenta que la Garantia de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **COMPUTER PLUS S.A.,** por no presentar el documento debidamente extendido, de conformidad al Art. 61° [1]del Decreto reglamentario

Se adjunta fotocopia de la Poliza de Garantia de Mantenimiento de Oferta.

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en virtud a lo establecido en el Art. 33° inciso a) de la misma Ley, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTA** la **Contratación Vía Excepción BNF CVE N° 6/2014 "Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores del Banco Nacional de Fomento"**, por apartarse la oferta presentada sustancialmente de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones. (Art.30[2] inciso "b")

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÍA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LELIS ROMAN MORINIGO
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARÁZ
MIEMBRO

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
29 AGO. 2014

[1] **Art. 61° Método de Evaluación**

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

[2] **Articulo 30°.- Declaración de Licitación Desierta**

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;